

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

HERMISENDE

Anuncio del Presupuesto General de 2023

Siendo definitivo el acuerdo corporativo de 20 de diciembre de 2022, sobre la aprobación del Presupuesto General del ejercicio de 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el resumen por capítulos del Presupuesto General definitivo del Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos 254.163,00
2	Impuestos indirectos 3.500,00
3	Tasas y otros ingresos 4.425,00
4	Transferencias corrientes 64.000,00
5	Ingresos patrimoniales 41.255,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7	Transferencias de capital 0,00
<i>Total ingresos 367.343,00</i>	

Gastos

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal 97.059,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios 150.832,00
3	Gastos financieros 400,00
4	Transferencias corrientes 73.990,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales 45.062,00
7	Transferencias de capital 0,00
<i>Total gastos 367.343,00</i>	

R-202300366



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica seguidamente la plantilla de personal:

Personal funcionario.

- Denominación: Secretaría-Intervención. Escala de habilitación de carácter nacional. Subescala: Secretaría-Intervención. Grupo A-1. Nivel de destino: 26. Agrupada con el Ayuntamiento de Lubián y Pías. Número de plazas: 1.

Personal laboral.

- Denominación: Técnico de Gestión Administrativa. Grupo 2. Contratado a tiempo parcial. Número de plazas 1.
- Denominación: Oficial de 1.ª Construcción. Grupo 8. Contratado a tiempo completo. Número de plazas 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Hermisende, 3 de febrero de 2023.-El Alcalde.

R-202300366

